

Referencia: RM/rm

Datos

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA FINANCIERA 145/2023

Fecha: Adjunta a Firma

A: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

De: ÁREA DE TELECOMUNICACIONES

Información

Se solicitan criterios de solvencia económica y financier4, dado que es necesaria la experiencia previa por parte de la empresa, en el ámbito de "SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN, TELEMETRÍA Y COMUNICACIONES." debido a la criticidad, al control de la seguridad y al volumen de los trabajos.

Solvencia económica: se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato del valor 100.000 €. Esta cantidad se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), con la finalidad de conseguir tanto la máxima concurrencia de empresas como que los licitadores dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Los trabajos de reparaciones de instalaciones de dispositivos de comunicaciones, de reparaciones de instalaciones de dispositivos de localización y de acciones formativas a usuarios de sistemas de comunicaciones requieren experiencia específica, por lo que una ejecución inadecuada de estas tareas tiene un impacto grave negativo en los servicios de comunicaciones para emergencias hacia la Comunidad de Madrid y en servicios comunicaciones y de localización de dispositivos que forman parte de la gestión del ciclo integral del agua de Canal de Isabel II, S.A. M.P. Se fijan unidades mínimas ejecutadas en los últimos 5 años (dos años más de margen que el tiempo que establece la LCSP lo que podría facilitar una mayor concurrencia de empresas).

Además, se da la posibilidad a los licitadores de acreditar la solvencia con clasificación empresarial. En concreto, teniendo en cuenta el CPV propuesto en la licitación se ha establece clasificación empresarial (en base al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo: (V) servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, el Subgrupo: (3) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones. En base a dicho Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la categoría 1, es de aplicación para el grupo V cuando su cuantía sea inferior o igual a 150.000 euros. La expresión de la cuantía se efectúa por referencia al valor medio anual toda vez que el periodo de duración del contrato es superior a un año de duración.

En estas circunstancias no se limita la concurrencia, dado que, en los criterios de solvencia económica, el volumen anual de negocios se adecúa, e incluso está por debajo del mínimo exigido por la ley, lo que facilita la concurrencia de medianas y grandes empresas. En cuanto a la solvencia técnica o profesional, también se facilita la concurrencia dado que se solicitan sólo experiencia de la empresa en la realización de reparaciones de equipos e instalaciones y experiencia de la empresa en la realización de acciones formativas, absolutamente necesarios e indispensables para llevar a cabo los trabajos que son objeto de este contrato.

Contratos anteriores:

- Para el Capítulo 1: 01/2020 de Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U., "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES, LOCALIZACIÓN Y TELEMETRÍA" por Procedimiento abierto no armonizado con pluralidad de criterios sujeto a recurso especial en materia de contratación.

- ✓ Tipo de procedimiento: abierto no armonizado
- ✓ Número de empresas que licitaron: 3 empresas.
- ✓ Solvencia profesional o técnica: se requirió experiencia en la ejecución de servicios análogos: en mantenimiento de dispositivos de comunicaciones, localización o telemetría ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP por importe igual o superior a 250.000 €.
- ✓ Solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato (mantenimiento de dispositivos de comunicaciones, localización o telemetría) por importe igual o superior a 100.000 €.
- ✓ Criterios de valoración:
 - Valoración Económica: 70 puntos
 - Experiencia Extra de los técnicos de mantenimiento y reparación de instalaciones y de dispositivos de comunicaciones, localización o telemetría: 10 puntos
 - Eficiencia ambiental de la flota de vehículos puesta a disposición de la ejecución del Contrato: 10 puntos
 - Criterios sujetos a un juicio de valor: 10 puntos

- Para el Capítulo 2: Contrato Menor 2023_EXP_000006484 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENVÍOS 2023 GEMER":

- ✓ Número de empresas invitadas: 6 empresas y 2 licitadores.
- ✓ Criterio de valoración: Precio más bajo

- Para Capítulos 3 y 4: No hay contratos anteriores, siendo la primera vez que se licita con estas características y alcances.

Criterios de valoración: En el actual contrato se valora con pluralidad de criterios siendo 70 puntos a la valoración económica y 30 puntos a la valoración técnica (no hay criterios sujetos a un juicio de valor). Los criterios técnicos cuantificables son (i) Experiencia extra en número de años de los dos técnicos de mantenimiento y reparación de instalaciones y de dispositivos de comunicaciones, localización o telemetría que exceda de la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (máximo 8 puntos), (ii) Experiencia extra en número de años de los dos formadores para apoyo con formación en capacidad pedagógica y técnica que exceda de la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (máximo 8 puntos), (iii) Experiencia extra del técnico de recuperación y reparación de terminales que exceda de la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (máximo 5 puntos) y (iv) Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera (máximo 9 puntos).

Como conclusión, los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional se adecúa a las necesidades y envergadura del proyecto, no restringiendo a ninguna empresa que tenga la capacidad y acreditación que por ley se exige o se permite.

Firmado electrónicamente por:
Rafael Martín Espiga
En la fecha y hora 17.10.2023

Fdo.: Rafael Martín Espiga
EL JEFE DEL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES